

IV. Normas y control sociales

1. *Usos y normas sociales. Reglas de cortesía y sociabilidad y su relación con las costumbres jurídicas. La dimensión ética de las normas sociales*

La vida social es altamente regulada y no solo por el derecho, la religión o la ética si no por otras normas que compartimos socialmente, aunque, por lo general, no estamos conscientes de la importancia de esas regulaciones. No existe un acuerdo unánime en cómo llamar a estas regulaciones que generalmente no tienen un origen claro ni una sanción específica, aunque la sanción por incumplimiento puede ser muy severa. Algunos las llaman *convencionalismos*, otros *usos sociales*, y más recientemente se ha generalizado la designación como *normas sociales*. Por ejemplo, pensamos que nos podemos vestir como queramos, pero en realidad tenemos un rango de elección relativamente estrecho pues las maneras *inapropiadas* tendrían una sanción severa, aunque difusa. Piense en un estudiante que decida asistir a la universidad diariamente en traje de etiqueta. Sus compañeros lo considerarán muy extraño, otros asumirían que es mesonero o camarero en un restaurante de lujo y no tiene nada para cambiarse. Lo mismo podría ocurrir con alguien andrajoso y sucio. Si no respeta las reglas de higiene (que son normas sociales) la sanción es que todos se alejarían de tal persona.

La persona que no presta atención al tiempo, es decir, es muy impuntual, que no sigue las reglas de sociabilidad o que tiene un comportamiento grosero, va a encontrar serias dificultades en su vida, aunque no viole ninguna norma jurídica o ética. La persona excesivamente quisquillosa que entra en conflicto con sus compañeros de trabajo probablemente no podrá desarrollar una relación laboral estable. Sin embargo, lo más común es que las normas sociales, jurídicas y éticas se acompañen. Por ejemplo, cumplimos las promesas que hacemos en un contrato no sólo porque

nos consideramos obligados jurídicamente (y nos pueden demandar si no cumplimos) sino porque nos consideramos obligados moralmente y porque no queremos aparecer como incumplidos. En muchos casos las personas van más allá de los compromisos legales porque se consideran obligados por las reglas de buena vecindad. Robert Ellickson²² estudió los conflictos entre ganaderos y agricultores en el condado de Shasta (Norte de California). Aunque había áreas sometidas a diferentes regímenes legales, con obligaciones distintas para ganaderos y agricultores, todos se sentían comprometidos a vigilar a sus animales, reparar los daños que causaran y devolverlos cuando entraban en propiedades ajenas. Son reglas que derivan de la cortesía entre vecinos y “porque es lo correcto”.

Los órdenes normativos generalmente son complementarios, pero pueden entrar en conflicto en determinadas circunstancias. En el caso que discutimos en el tema anterior, el hiyab en las mujeres islámicas, hay esa interacción. Es una prenda de vestir, pero usarla tiene connotaciones de identidad religiosa y puede generar un conflicto jurídico según la regulación del Estado.

Las normas sociales y las jurídicas también pueden entrar en conflicto cuando se producen determinadas subculturas criminales o desviadas. Por ejemplo, en determinadas comunidades de Caracas, entre los jóvenes malandros, haber estado en prisión puede ser una señal de distinción, o haber matado a alguien en enfrentamiento es una muestra de muy estimable valor.²³ Por supuesto, en otros sectores sociales, son estigmas que pueden afectarlos por el resto de su vida.

Es importante destacar el tipo de obligatoriedad y de sanción de las normas sociales. No hay ninguna autoridad que nos dé órdenes expresas de cuántas veces al día debemos limpiarnos los dientes, ni nadie que nos sancione si no lo hacemos. Nadie nos espera fuera de nuestras casas para decirnos que no vamos con el traje apropiado y nos va a pedir que nos cambiemos. O una determinada persona nos va a imponer un castigo (por ejemplo, una multa, si no nos hemos limpiado los dientes o nos hemos puesto un traje inapropiado). Además, sabemos que no es obligatorio, que somos *libres* de vestirnos como queramos y de limpiarnos

²² *Order without Law: How Neighbors Solve Conflicts*, Harvard University Press, 1991.

²³ P. Márquez (1999). *The Street is my Home: Youth and Violence in Caracas*. Stanford University Press.

los dientes cuando lo consideremos conveniente. Pero, por otra parte, sabemos que existe una sanción social difusa. Si nos vestimos de una forma que se considere ridícula, probablemente pocos querrán ser nuestros amigos, o no vamos a obtener el empleo que queremos, por generalizar. Observen que esta sanción es distinta a que un juez ordene que nos pongan en prisión u ordene que debemos pagar determinada cantidad como indemnización o como multa. O que un religioso nos diga que vamos a ir al infierno o vamos a reencarnar en un cerdo porque nos comportemos de alguna manera.

Los usos sociales deben distinguirse de la costumbre jurídica, que es parte del derecho. Es cierto, la costumbre jurídica no es impuesta por una autoridad, pero la consideramos obligatoria. No sentimos que tenemos la opción de obedecerla o no. Tal vez no la percibamos como norma. Un ejemplo es el calendario. Ninguna autoridad ha establecido que febrero siga al de enero y además tiene 31 días y que febrero, 28, salvo cada cuatro años, que tendrá 29. En realidad, ese calendario fue promulgado por el papa Gregorio IX y los reyes católicos y los gobernantes de distintos países lo aceptaron. No obedecemos esa manera de contar los días porque nos obliguen las decisiones del papa Gregorio ni del rey de España. Es ahora una costumbre jurídica.

2. *Manuales de urbanidad y buenas maneras en tiempos cambiantes*

En 1853 Manuel Antonio Carreño publicó en Caracas el *Manual de urbanidad y buenas maneras...* Fue un libro muy exitoso publicado y leído en todos los países de habla hispana. Parte de su éxito se debe a haber codificado las buenas maneras en sociedades donde las ciudades comenzaban a crecer. En otras palabras, había que enseñar a los campesinos a cómo comportarse en las ciudades. De allí el nombre de *urbanidad*. También es un tiempo de relativa democratización en el cual se desea que el común de los mortales nos comportemos con *cortesía*, es decir, con las maneras de la corte o de los nobles. Carreño nos indica cómo debemos comportarnos en la familia, en la escuela, en la calle, en la iglesia...

La lectura del *Manual de urbanidad...* nos puede hacer sonreír porque sería ridículo seguir estrictamente las normas de esa época. En 1981

Esteban Mendiola hizo una adaptación que se llamó *El carreño de los panas: manual de urbanidad y buenas maneras para uso de la juventud de ambos sexos del siglo XX*. Más de 40 años después, habría que hacer una nueva adaptación de estos manuales con las formas de cómo comportarnos en el mundo digital. El hecho de que las normas cambien no significa que no haya normas. Dos intelectuales españoles de primer orden, Victoria Camps y Salvador Giner, produjeron el *Manual de civismo* escrito originalmente en 1998 y actualizado en 2008. Es una obra muy recomendable y exitosa, editada por sexta vez en 2011.

Se recomienda el ejercicio de pensar en cuáles son las normas del comportamiento adecuado dentro de la universidad donde estudia: el trato entre compañeros, en relación con el personal secretarial y de limpieza, y con los profesores. Cómo deben comportarse en los salones de clase, en las zonas para el descanso y la alimentación, en las áreas deportivas y en los estacionamientos.

3. *El caso de la garota desairada*²⁴

Para celebrar el centenario del club social Fora High, la directiva del club organizó cuidadosamente una gran fiesta en la cual se previó, además del acto formal de celebración con participación del gobernador, un gran banquete y una fiesta formal. La invitación exigía que los socios del club y sus invitados vistieran traje formal, señalando expresamente frac o levita para caballeros y traje largo para las damas.

Eliane es hija única de una exitosa y adinerada pareja. Para ella era su primera gran fiesta en vida. Allí iba a estar todo el círculo social de la familia y también un buen número de amigos del colegio. Debido a la importancia del evento, Eliane y sus amigas se prepararon cuidadosamente. Eliane, en particular, encargó su traje al famoso diseñador Oskar Metsavahht, conocido como uno de los más innovadores de Brasil.

²⁴ *Garota* designa a las mujeres jóvenes en Brasil. El caso está basado en hechos reales ocurridos en Juiz de Fora, una ciudad de Brasil, simplificado para efectos didácticos. Está dirigido para mostrar la interacción de las normas sociales con el derecho y la ética.

En la gran noche de la fiesta, Eliane llegó al club acompañada de su madre. El portero del club le impidió la entrada señalándole que el traje no cumplía los requisitos de formalidad exigida. Eliane y su madre se quejaron y la subgerente de festejos debió salir, ratificando la decisión del portero. La madre insistió en ser atendida por el presidente del club, pero éste y los otros directivos, así como la alta gerencia del club, estaban ocupados en el acto con el gobernador. Eliane y su madre debieron volver a la casa. Eliane regresó llorando con una tristeza devastadora. En los siguientes días sufrió una depresión y debió recibir un tratamiento profesional para recuperarse.

Los padres de Eliane demandaron judicialmente al club. En el juicio ambas partes estuvieron de acuerdo en los hechos. El argumento de los padres de Eliane fue que el portero y la subgerente de festejos se equivocaron en la apreciación del traje, y el error causó un daño importante a Eliane y su familia, por lo tanto, el club era responsable por el error de sus empleados. Los demandantes aportaron la certificación del diseñador Metsavaht señalando que el traje era formal y había adaptado la formalidad del traje a la juventud de quien lo iba a vestir. Lo había diseñado especialmente para que la joven clienta asistiera a esa gran celebración. Garantizó, igualmente, que el diseño era exclusivo. Se adjuntó un cartón del diseño donde se mostraba que el traje era largo en su mayor parte, pero tenía secciones cortas y huecos en los cuales aparecían algunas piedras semipreciosas sostenidas con harapos. En su demanda, los padres de Eliane solicitaron que el club compensara a la familia con el valor del traje, por el tratamiento psicológico y por el sufrimiento de Eliane.

Los abogados del club argumentaron que Fora High es un club privado y que los socios, o quienes deseen participar en las actividades del club, deben someterse a las reglas que éste dicte conforme a su organización interna. Las decisiones fueron tomadas por personas autorizadas por la directiva del club.

Los abogados de la familia respondieron a los argumentos del club señalando que las organizaciones tienen la obligación de poner a personas competentes para desempeñar las funciones que les asignen. Citaron jurisprudencia del Tribunal Superior condenando a establecimientos médicos por daños causados por ignorancia o descuido de médicos y enfermeras.

El juez acogió el razonamiento del club y declaró sin lugar la demanda. Además, el juez señaló que los ciudadanos no deben molestar a los órganos de la justicia con asuntos tan banales como el traje apropiado para una fiesta. El juez explicó que la justicia y el tiempo de los jueces es importante y ocuparlos con asuntos banales congestiona a los tribunales, haciéndoles perder eficiencia con un gran costo para la sociedad. Adicionalmente, en vez de estar preocupados de fiestas y diseños exclusivos, los padres deberían asegurarse de que la hija estuviera ocupándose de sus estudios y de lecturas edificantes apropiadas para su edad. Con la demanda misma, los padres están enviando el mensaje equivocado de que fiestas y trajes tienen gran importancia. Por estos motivos, el juez impuso una multa de 100.000 reales.

Los padres de Eliane apelaron la sentencia del juez y argumentaron que la concurrencia a la fiesta centenaria de un club social es un acto importante, que la presencia del gobernador y otros altos dignatarios del Estado son claras muestras de su importancia, que el sufrimiento de una persona no debe ser tratado a la ligera y por lo tanto el juez se extralimitó en sus funciones al indicarles cómo deben educar a su hija. Argumentaron que el juez debe decidir conforme a derecho y no conforme a sus valoraciones personales. Por tal motivo solicitaron que el tribunal superior revocara la sentencia y atendiera su requerimiento. Además, interpusieron formalmente queja contra el juez de primera instancia y solicitaron que se le aplicara una sanción disciplinaria.

Usted es el juez superior que debe decidir este caso analizando los argumentos del juez y de la parte recurrente. Nótese que debe decidir tanto sobre la apelación como sobre la queja.

Tenga presente la distinción-interacción entre normas sociales, éticas y jurídicas.

¿Puede o debe el juez dar consejos a los padres de Eliane de cómo educar a su hija?

¿Los consejos que dio tienen alguna relevancia jurídica?

Asegúrese que usted conoce la distinción y las relaciones entre derecho, ética y normas sociales. Además, que conoce cuál es la función de los jueces y de los abogados, qué es una sentencia, una apelación y un recurso de queja. Consulte el Código de Procedimiento Civil que corresponda o converse con un abogado si lo tiene a mano. Si tiene dudas al respecto, debe plantearlas en clase.

4. *El caso de la ‘gorda’ en el metro de Londres*

La expresión ‘gordo’ hace referencia al volumen corporal excesivo o al sobrepeso de una persona. Aunque en el pasado había tolerancia por ese calificativo hoy se considera una descortesía llamar gorda (o flaca) a una persona. En este caso, y en el siguiente, se usan esas expresiones porque las expresiones insultantes son parte de la discusión.

El País del 3 de diciembre de 2015, publicó una noticia curiosa. Un hombre desconocido, de contextura corporal normal, puso sobre las piernas de una mujer con claro sobrepeso que viajaba en el metro de Londres, una tarjeta que decía (resumen en español): “No es glandular, es gula... Nos oponemos a la enorme cantidad de recursos alimenticios que los gordos consumen mientras la mitad del mundo se muere de hambre... Eres un ser humano gordo y feo”. El hombre se bajó inmediatamente del metro. La tarjeta está emitida por una organización que se autodenomina Overweight Haters LTD.

¿Qué es la gula?

El volumen corporal ¿está sometido a control social?

¿Qué tipo de juicio es “eres gordo” o “eres feo”? (¿Ético, estético, social?)

¿Los patrones de volumen corporal pueden variar en el tiempo?

La acción del hombre que le entregó la tarjeta ¿está infringiendo una norma social, ética o jurídica?

Si la mujer puede identificar al hombre o localiza a la organización Overweight Haters o al hombre que le entregó la tarjeta ¿podría demandarlos legalmente?

Es interesante destacar que conocemos del caso porque la señora afectada contó el incidente en las redes sociales e igualmente indicó que recibió muchos mensajes de solidaridad.

5. *Sobre las 'flacas' en Francia*

En Francia, en este caso, el gobierno está preocupado por la frecuencia de casos de anorexia producido por dietas excesivas para lograr delgadez. Esto produce desnutrición y otras enfermedades que gravan el sistema de salud. En 2010 la anorexia causó la muerte de la modelo francesa Isabelle Caro. El gobierno ha regulado el tema jurídicamente prohibiendo que en las revistas y desfiles de moda se usen como modelos a personas muy delgadas. El castigo son multas de hasta 75.000 euros y 6 meses de prisión para los responsables de las revistas o desfiles.

¿Considera usted que el gobierno francés está respondiendo adecuadamente a un problema de salud pública o que se trata de una intervención abusiva en algo que concierne a normas sociales sobre volumen corporal y valores estéticos sobre la belleza?

¿Debería sancionar directamente a las 'flacas'? ¿Por qué prefiere sancionar a las revistas de moda o a los organizadores de desfiles?

Si lo desea compare estas acciones del gobierno francés con su política respecto a los antivacunas en tiempos de la pandemia de Covid-19.

6. *Los hiyabs y burkinis y su prohibición en Francia*

Francia tiene una larga tradición de laicismo y de promover la libertad, aunque también de tener tradicionalmente una fuerte mayoría católica. “Francia es la hija mayor de la Iglesia”. Por otro lado, destacamos que desde la segunda mitad del siglo XX ha recibido una fuerte corriente inmigratoria de los países islámicos. Muchos de los inmigrantes islámicos viven en condiciones precarias y han tenido una relación difícil con la cultura francesa. Por ello, muchos han acentuado lo que consideran su identidad islámica. Una de las áreas de fricción ha sido la vestimenta femenina. En una de sus interpretaciones radicales, la tradición islámica

obliga a las mujeres a cubrir su pelo y su piel dejando solo visible la cara. El pañuelo que cubre la cabeza y solo deja visible la cara se llama hiyab. Algunas mujeres jóvenes islámicas decidieron ir a las escuelas y colegios llevando hiyab. Algunas autoridades escolares lo prohibieron por considerarlo inapropiado en un lugar público y laico. Los tribunales fueron llamados a decidir.

Recientemente, el problema se planteó respecto a las mujeres islámicas que van a la playa o a piscinas públicas. Ellas usan un traje de baño que cubre casi todo su cuerpo con un traje de lycra y que han llamado burkini, una palabra que combina burka (un traje que cubre todo el cuerpo y solo deja una ventana velada a través de la cual la mujer puede mirar) con bikini, el traje de baño usual que todos conocemos. Una municipalidad la prohibió y la disputa llegó a la Consejo Constitucional en Francia

Los tribunales franceses han tratado estos dos casos como completamente diferentes y los han decidido de manera diferente

Nótese la interacción entre religión, normas sociales y derecho. ¿Puede decidir cuál es el aspecto religioso, de norma social y de derecho en esta situación? ¿Pueden distinguirse con claridad conceptualmente o en la práctica?

¿Sabe usted qué decidieron los jueces franceses esos casos o quiere averiguarlo? ¿Por qué el tema de los burkini fue llevado y decidido por un tribunal constitucional?

Todo esto ha ocurrido en Francia a la vez que ha habido graves atentados terroristas por yihadistas radicales, lo que seguramente da un cariz especial a esos casos. La relación entre el derecho y la política se trata en el capítulo siguiente.